



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL
INSTITUTO FITOSANITARIO NACIONAL



**Dirección General de
Sanidad Vegetal**

Minuta de la Primera Reunión Extraordinaria 2020 del Subcomité de Protección Fitosanitaria (SPF), dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el día 14 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

La reunión se llevó a cabo de manera virtual bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Acreditación de asistentes.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Lectura y aprobación de la minuta correspondiente.

Desarrollo de la reunión:

1. Acreditación de representantes.

La reunión fue presidida por la M.C. María Eugenia Jiménez Ceballos, Directora de Integración y Análisis de Inteligencia Sanitaria, quien fue designada a través del oficio B00-0974-2020 signado por el Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Coordinador del Subcomité de Protección Fitosanitaria, para presidir la presente reunión.

La M.C. María Eugenia Jiménez Ceballos agradeció la presencia de los asistentes, informó que se contaba con quorum para iniciar la reunión; asimismo, pidió a los asistentes que se presentaran indicando la institución a la que representan, a través del chat de la plataforma, estando presentes:

Página 1 de 6

Insurgentes Sur No. 489, P-7, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51320 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONA VICARIO





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO,
INNOVACIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Sanidad Vegetal**

Minuta de la Primera Reunión Extraordinaria 2020 del Subcomité de Protección Fitosanitaria (SPF), dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el día 14 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

Dr. Marco Antonio Caballero García, Director de Certificación de Semillas, Daniela Deyanira Juárez / Recursos Fitogenéticos, (SNICS).

Mtra. Areli Cerón Trejo.- Directora General de Productividad y Desarrollo Tecnológico SADER.

Dra. Laura Esther Tovar Castillo, Gerente de Asuntos Regulatorios, PROCCYT.

Dra. Maria Florencia Rodríguez García, INIFAP.

Ing. Jesús Alejandro Uribe, Subdirector de Recursos Genéticos, Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, SADER.

Sr. Manuel Cardona Zapata, Director de Relaciones con Gobierno, ANTAD.

MVZ. Gabriela Alejandra Jiménez Rodríguez.- Subdirectora de Normas. Dirección General de Fomento a la Agricultura, SADER.

Ing. María Elena Álvarez Jiménez.- Jefa de Departamento. Dirección General de Fomento a la Agricultura, SADER.

Lic. Elizabeth Morin Cedillo, Subadministradora de Apoyo Jurídico de Aduanas "10", SAT.

QFB. Rodrigo de Santiago Peña, Unión Mexicana de Fabricantes y Formuladores de Agroquímicos, A.C.

Lic. Mónica Castañeda Cruz, Directora de Procedimientos Administrativos, Convenios y Contratos, Dirección General Jurídica, Senasica.

MVZ Esperanza de las Mercedes Salazar de la Cruz, Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, Senasica.

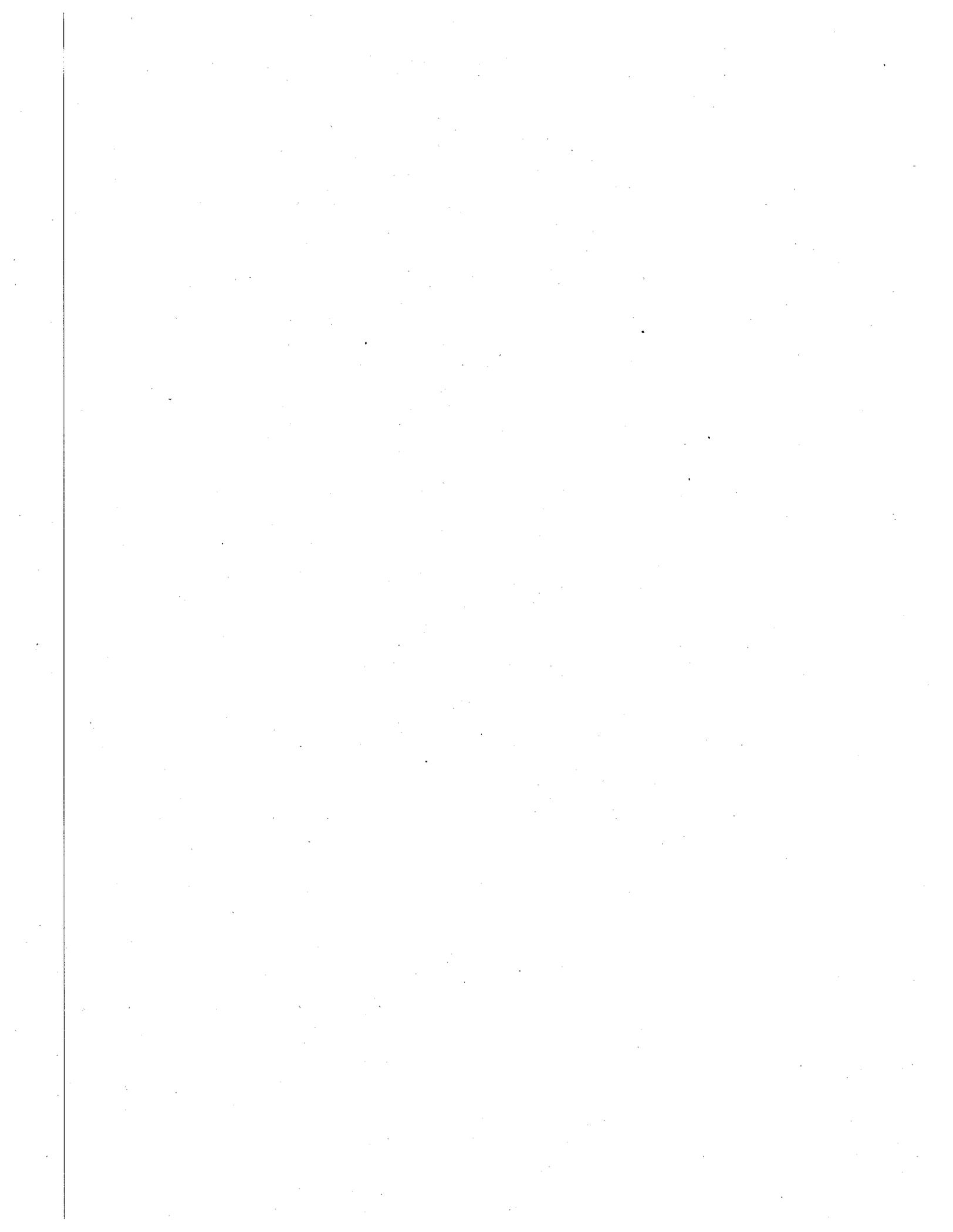
Lic. Leticia Ramírez Vázquez, Directora Operativa, CAAAREM.

Página 2 de 6

Insurgentes Sur No. 489, P-7, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51320 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONA VICARIO
100 ANIVERSARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE MEXICO





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
PROTECCIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Sanidad Vegetal**

Minuta de la Primera Reunión Extraordinaria 2020 del Subcomité de Protección Fitosanitaria (SPF), dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el día 14 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

Mtra. Adriana Sandra Ortiz Rubio, Subdirectora de Normas, Senasica.

Rafael Hernández Guzman, AMSAC.

Dr. Javier Hernández Morales, M. en C. Itzel Guadalupe Rendón Espíritu, CONACOFI

Dra. Ivonne Navarro Ávila.- Directora de Programas de Inspección Zoonosanitaria, Senasica.

Ing. Cesar Ocaña Romo.- Director Ejecutivo, UMFFAAC.

Dra. Lydia Meade Ocaranza.- Directora de Regulación Forestal, Semarnat.

M.C. Leandro David Soriano García, Director de Bioseguridad para OGMS, Senasica.

Dr. José Abel López Buenfil.- Colegio de Postgraduados, COLPOS.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

En este punto la M.C. María Eugenia Jiménez Ceballos, preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con la orden del día. Los asistentes manifestaron estar de acuerdo a través del chat de la reunión.

3. Aprobación del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021.

En éste punto la M.C. María Eugenia Jiménez Ceballos, les comunicó que el 08 de octubre de 2020 a través de correo electrónico se remitió a los integrantes del Subcomité el documento en cuestión, por lo que se procedió a la presentación del contenido del mismo, por parte de los responsables de los temas a inscribirse en el programa.

Acuerdo No. 1

El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) se compromete a remitir a la Dirección General de Sanidad Vegetal a más tardar el 15 de octubre del año en curso, los insumos necesarios para incluir en el Programa Nacional de Infraestructura

Página 3 de 6



2020
LEONÁ VIGARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
FITOSANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Sanidad Vegetal**

Minuta de la Primera Reunión Extraordinaria 2020 del Subcomité de Protección Fitosanitaria (SPF), dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el día 14 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

de la Calidad 2021 el "Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/FITO-2015, Por la que se establecen las características, y especificaciones que deben reunir las etiquetas de certificación de la calidad de las semillas para siembra", en caso contrario, no será considerada en dicho Programa.

Acuerdo No. 2

Se aprueba la inclusión en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021 los siguientes temas:

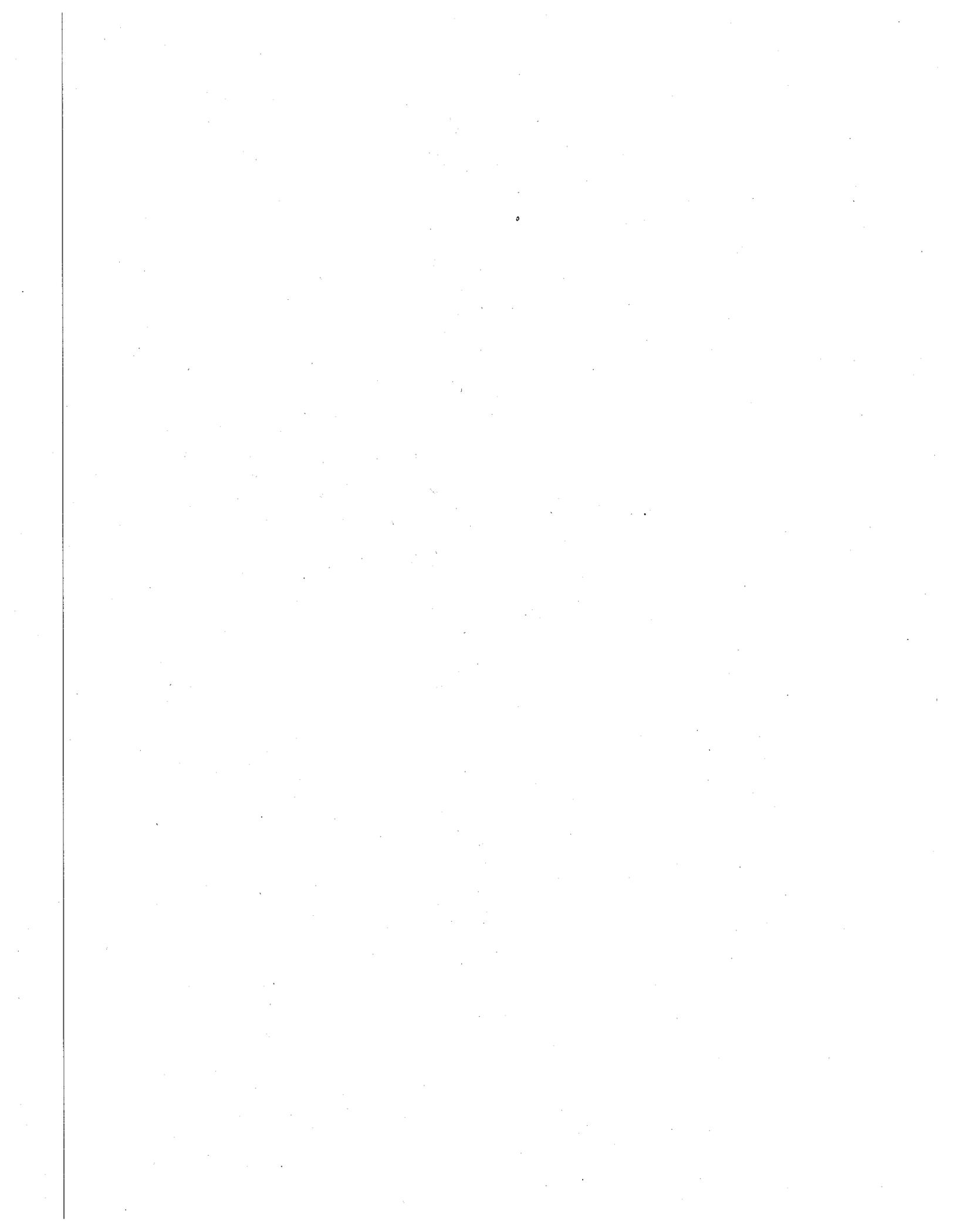
1. NOM-XXX-SAG/FITO-XXXX, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias con los que deberán cumplir los establecimientos relacionados con la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila, importación, distribución y comercialización de plaguicidas agrícolas.
2. PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-077-FITO-2000, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-077-FITO-2000. Estudios de efectividad biológica en insumos de nutrición vegetal de uso agrícola y su Dictamen Técnico.
3. Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas.
4. Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002,

Página 4 de 6

Insurgentes Sur No. 489, P-7, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51320 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONORA VICARIO





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL
PROTECCIÓN FITOSANITARIA Y AGROPECUARIO



**Dirección General de
Sanidad Vegetal**

Minuta de la Primera Reunión Extraordinaria 2020 del Subcomité de Protección Fitosanitaria (SPF), dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el día 14 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.

5. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en comercializar plaguicidas agrícolas.
6. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas.
7. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.

Acuerdo No. 3

Los integrantes de este Subcomité aprueban por unanimidad la minuta, se acuerda que sólo la rubricará y firmará la M.C. María Eugenia Jiménez Ceballos en su calidad de designada para presidir la Reunión.

4. Asuntos Generales

No hubo asuntos generales que tratar.

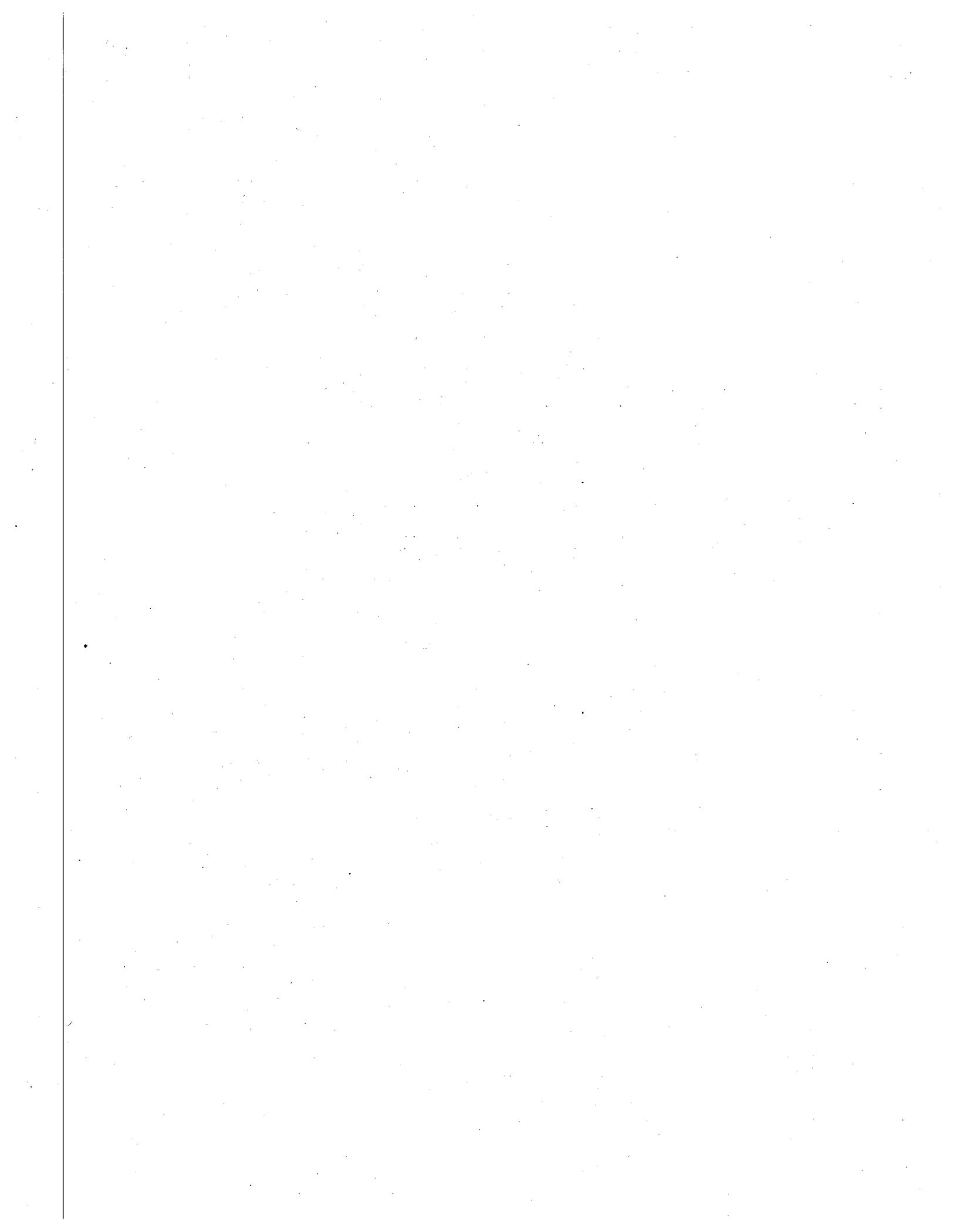
5. Elaboración, lectura y aprobación de la minuta correspondiente.

Página 5 de 6

Insurgentes Sur No. 489, P-7, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51320 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONA VICARIO
1812-1853





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA



40 ANIVERSARIO DE LA
SANIDAD VEGETAL
2020



100 ANIVERSARIO DE LA
SANIDAD VEGETAL
DE MÉXICO
1920-2020

**Dirección General de
Sanidad Vegetal**

Minuta de la Primera Reunión Extraordinaria 2020 del Subcomité de Protección Fitosanitaria (SPF), dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el día 14 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

La M.C. María Eugenia Jiménez Ceballos, procedió a la lectura de la minuta con los acuerdos correspondientes, los asistentes aprobaron la misma a través del chat de la reunión.

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, la M.C. María Eugenia Jiménez Ceballos declara formalmente clausurada la reunión siendo las 13:36 horas del día de su inicio.

Página 6 de 6

Insurgentes Sur No. 489, P-7, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51320 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020

LEONA VICARIO
40 ANIVERSARIO DE LA SANIDAD VEGETAL



PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2021

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA (CCNNA)

PRESIDENTE: ING. VÍCTOR SUÁREZ CARRERA
DIRECCIÓN: AVENIDA MUNICIPIO LIBRE 377, PISO 4 ALA B, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 03310.
TELÉFONO: (55) 38 71 10 00
C. ELECTRÓNICO: victor.suarez@agricultura.gob.mx

SUBCOMITÉ DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA

COORDINADOR: DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA
DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR 489, COLONIA HIPÓDROMO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 06100
TELÉFONO: (55) 59 05 10 00
C. ELECTRÓNICO: directorenjefe@senasica.gob.mx

Temas estratégicos en términos del Plan Nacional de Desarrollo.

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

1. Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/FITO-2015, Por la que se establecen las características, y especificaciones que deben reunir las etiquetas de certificación de la calidad de las semillas para siembra.

Objetivo y Justificación: Establecer las características y especificaciones que deben reunir las etiquetas de certificación de la calidad de las semillas para siembra, las cuales avalan que dichas semillas, incluyendo el material de propagación, han sido producidas en México de acuerdo con los métodos, criterios y especificaciones de calidad establecidos en las Reglas para la calificación de semillas para cada especie o cultivo. En la actualidad, se cuenta con criterios y medidas de seguridad que aplica el SNICS a la emisión de los certificados de calidad, sin embargo, con el proyecto de modificación de la Norma, se acotan las características desde un documento normativo a nivel macro que beneficia al usuario final; y en concordancia con la Quinta estrategia del objetivo prioritario No. 1, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, la estrategia de insumos abarcará el establecimiento de una política integral de semillas e insumos biológicos; material genético; fertilizante; insumos pecuarios y acuícolas, y energía.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2021.

Grado de avance: 85 %

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de la Infraestructura de la Calidad 2021

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "III. Economía; Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo".

II. Temas reprogramados.

2. NOM-XXX-SAG/FITO-XXXX, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias con los que deberán cumplir los establecimientos relacionados con la fabricación, formulación,



formulación por maquila, formulación y/o maquila, importación, distribución y comercialización de plaguicidas agrícolas.

Objetivo y Justificación: Generar un instrumento normativo que concentre los aspectos a ser regulados respecto a los establecimientos relacionados con plaguicidas de uso agrícola, que facilite el cumplimiento por el sector involucrado, en el cual se señalen las especificaciones fitosanitarias que deberán cumplir éstos, con fines de certificación y en el que se integren los elementos que contribuyan a fortalecer la debida observancia de la legislación vigente en materia de plaguicidas y en concordancia con la Quinta estrategia del objetivo prioritario No. 1, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 encaminado a aumentar la producción de alimentos, en particular de granos básicos, carnes y leche, a través de la incorporación de las tecnologías apropiadas para el incremento en la productividad y la competitividad, bajo criterios ambiciosos de sostenibilidad e inclusión.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2021.

Grado de avance: 40 %

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2019.

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "III. Economía; Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo".

3. PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-077-FITO-2000, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-077-FITO-2000. Estudios de efectividad biológica en insumos de nutrición vegetal de uso agrícola y su Dictamen Técnico.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos y especificaciones que deberán contemplar los estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal en el territorio nacional, para obtener su registro sanitario de insumos de nutrición. Derivado de la modificación y los avances tecnológicos que se han dado en la fabricación y formulación de los insumos de nutrición vegetal, ya que existe una gran diversidad de ellos, que se pretenden registrar y comercializar en nuestro país, haciéndose necesaria la demostración de su efectividad biológica en campo, a fin de que los productores obtengan resultados satisfactorios por su aplicación para prevenir riesgos sanitarios y daños a los cultivos (fitotoxicidad) y en concordancia con la Quinta estrategia del objetivo prioritario No. 1, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 encaminado al establecimiento de una política integral de semillas e insumos biológicos; material genético; fertilizante.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2021.

Grado de avance: 85%.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2015.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 24 de abril de 2020.

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "III. Economía; Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo".

4. Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas.

Objetivo y Justificación: Fortalecer la regulación y vigilancia de las aplicaciones aéreas, haciendo énfasis en la capacitación y el uso de tecnologías de menos riesgo de dispersión de plaguicidas hacia cultivos no blanco y hacia las personas o el ambiente. Incorporar a la NOM hoy vigente, nuevos elementos regulatorios y de control de las actividades en campo, así como de capacitación, para reducir los riesgos por deriva, protegiendo a cultivos aledaños, a las comunidades, pero a la vez, fortalecer una aplicación eficaz. Por lo anterior y en concordancia con la Quinta estrategia del objetivo prioritario No. 1, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 encaminado a



aumentar la producción de alimentos, en particular de granos básicos, carnes y leche, a través de la incorporación de las tecnologías apropiadas para el incremento en la productividad y la competitividad, bajo criterios ambiciosos de sostenibilidad e inclusión.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2021.

Grado de avance: 40 %

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2019.

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "III. Economía; Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo".

5. Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.

Objetivo y Justificación: El 22 de mayo de 2002 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos. La citada Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la regulación fitosanitaria para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos y establecimientos que acopian y comercializan frutos de cítricos. Es conveniente, establecer en un solo instrumento regulatorio lo establecido en las disposiciones legales vigentes; y en concordancia con la Quinta estrategia del objetivo prioritario No. 1, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, la estrategia de insumos abarcará el establecimiento de una política integral de semillas e insumos biológicos; material genético; fertilizante; insumos pecuarios y acuícolas, y energía.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2021.

Grado de avance: 50 %

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2015.

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "Quinta estrategia del objetivo prioritario No. 1, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020".

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 22 de marzo de 2018.

Temas Adicionales a los estratégicos

III. Normas vigentes a ser canceladas

6. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en comercializar plaguicidas agrícolas.

Justificación: El 24 de junio de 1996 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la NOM-033-FITO-1995 Requisitos y especificaciones para inicio de funcionamiento de personas interesadas en comercializar plaguicidas; sin embargo el artículo 112 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal establece la obligación para que el interesado presente el Aviso de Inicio de Funcionamiento ante la Secretaría, por tal motivo se prevé su cancelación a fin de evitar una sobrerregulación. Adicionalmente, es importante señalar que esta norma no contempla la regulación y vigilancia de los establecimientos que distribuyen plaguicidas, limitando los alcances de la autoridad a ese tipo de establecimientos.

7. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas.



Justificación: El 24 de junio de 1996 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la NOM-034-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas; sin embargo el artículo 112 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal establece la obligación para que el interesado presente el Aviso de Inicio de Funcionamiento ante la Secretaría, por tal motivo se prevé su cancelación a fin de evitar una sobrerregulación.

8. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.

Justificación: El 10 de agosto de 2001 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos. La citada Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las medidas fitosanitarias que deben aplicarse para prevenir, controlar o erradicar al virus tristeza de los cítricos y/o a su principal vector el pulgón café de los cítricos *Toxoptera citricida*. Es conveniente, establecer en un solo instrumento regulatorio en el que se establezcan las medidas fitosanitarias que deben de cumplir para la producción y movilización de los cítricos en general, esto con el fin de llevar a cabo un proceso de desregulación, mandatado por el ejecutivo federal.

K



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SNICS**

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

**Servicio Nacional de Inspección
y Certificación de Semillas
Dirección General**

Nº de Oficio C00.30202020

Ciudad de México a 14 de octubre de 2020

Asunto: Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021.**Ing. Francisco Ramírez y Ramírez
Director General de Sanidad Vegetal y
Secretario del Subcomité de Protección Fitosanitaria
Presente**

En atención a su correo enviado a esta Dirección General con fecha 12 de octubre de 2020, por medio del cual, solicita el Programa de Trabajo para el año 2021, de conformidad a las Bases para la Integración del Programa Nacional de Normalización y su Suplemento aprobada por la Comisión Nacional de Normalización el día 13 de diciembre de 2019 de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En este sentido, se anexa Programa de Trabajo para el Proyecto de modificación de la **Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/FITO-2015, Por la que se establecen las características y especificaciones que deben reunir las etiquetas de certificación de la calidad de las semillas para siembra**; de acuerdo a las especificaciones requeridas en los documentos antes citados. Con el fin de que este Proyecto se incluya en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
EL TITULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS**

Dr. Leobigildo Córdova Téllez



C.c.p. LIC. Alfonso Cuati Rojo Sánchez – Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad - Presente
C.c.p. Dirección General del SNICS. Expedite. Grupo de Trabajo de Semillas.
LCT/MACC

Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. Del Carmen, Coyoacán, CP. 04100, CDMX. Tel. +52 (55) 4196 0535 www.gob.mx/snics

**2020**
LEONA VICARIO
SEMPER PARATA MAIOR IN PATRIA





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS

SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

**Servicio Nacional de Inspección
y Certificación de Semillas**
Dirección General

**PROGRAMA NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2021
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SUBCOMITÉ DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA**

I. NORMAS OFICIALES MEXICANAS

A) Temas Nuevos:

i. Título de la Propuesta a Normalizar:

PROYECTO de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/FITO-2015, por la que se establecen las características, y especificaciones que deben reunir las etiquetas de certificación de la calidad de las semillas para siembra, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/FITO-2015, Por la que se establecen las características, y especificaciones que deben reunir las etiquetas de certificación de la calidad de las semillas para siembra.

ii. Objetivo Legítimo de interés público a tutelar:

El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer las características y especificaciones que deben reunir las etiquetas de certificación de la calidad de las semillas para siembra, las cuales avalan que dichas semillas, incluyendo el material de propagación, se producen en México de acuerdo con los métodos, criterios y especificaciones de calidad establecidos en las Reglas para la calificación de semillas para cada especie o cultivo.

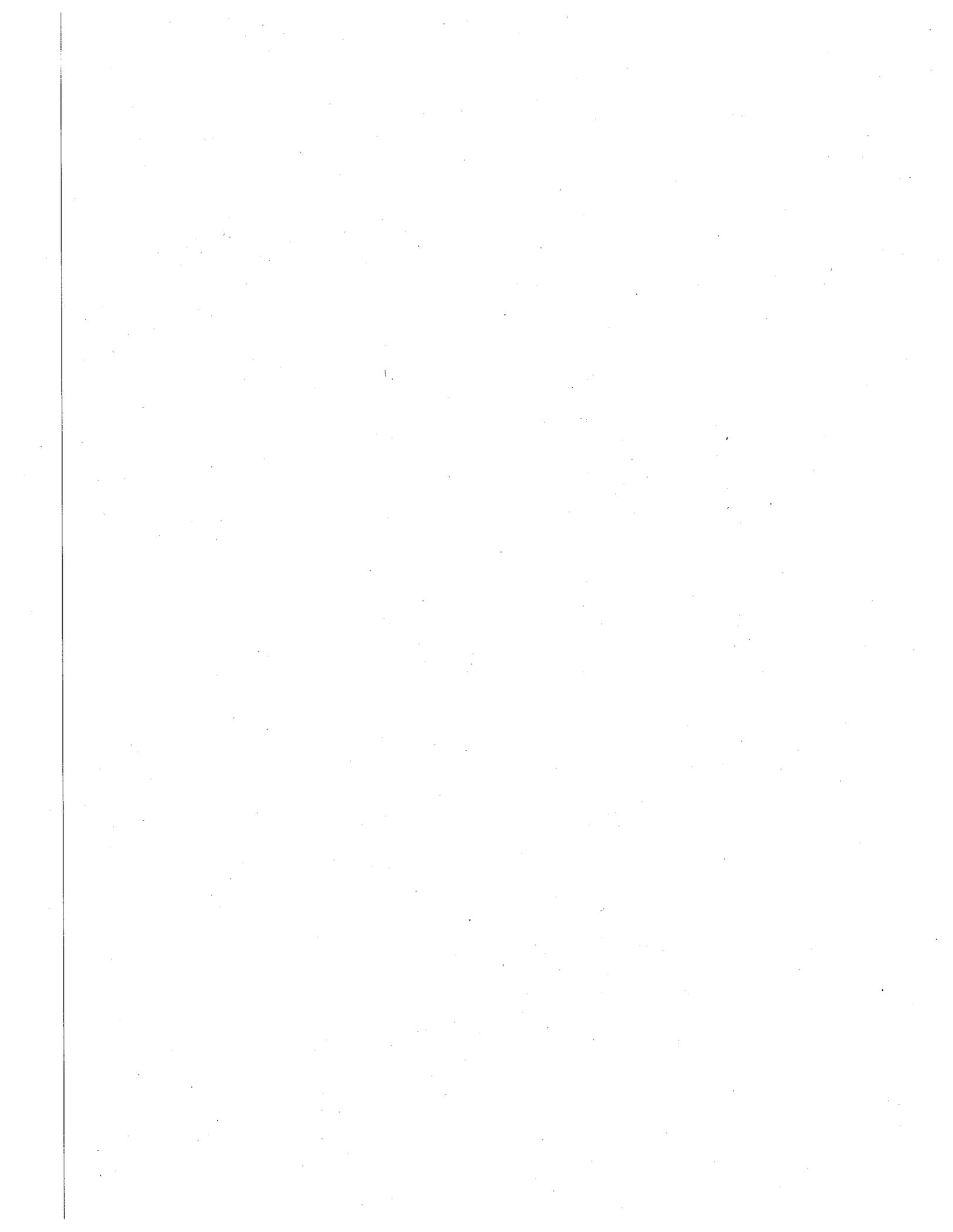
iii. Campo de Aplicación:

Nacional. Su observancia es de carácter obligatorio en todo el territorio nacional, para el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) y los organismos de certificación debidamente acreditados, conforme a la legislación aplicable, para la calificación de semillas en México.

La presente Norma Oficial Mexicana no aplica a las semillas de importación y la semilla categoría Declarada.

iv. Las especificaciones, características, disposiciones técnicas, datos e información correspondiente al bien, producto, proceso, servicios, terminología, marcado o etiquetado y de información al que será aplicable.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, que estable que, para la correcta identificación de las semillas calificadas, deberán ostentar en su envase las etiquetas que para tal efecto establezcan las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, así como a los artículos 58 y 72 del Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas que indican que el procedimiento de calificación de semillas, incluye la emisión de etiquetas, las cuales serán otorgadas por el SNICS o un organismo de certificación autorizado.



x. Cronograma de Trabajo

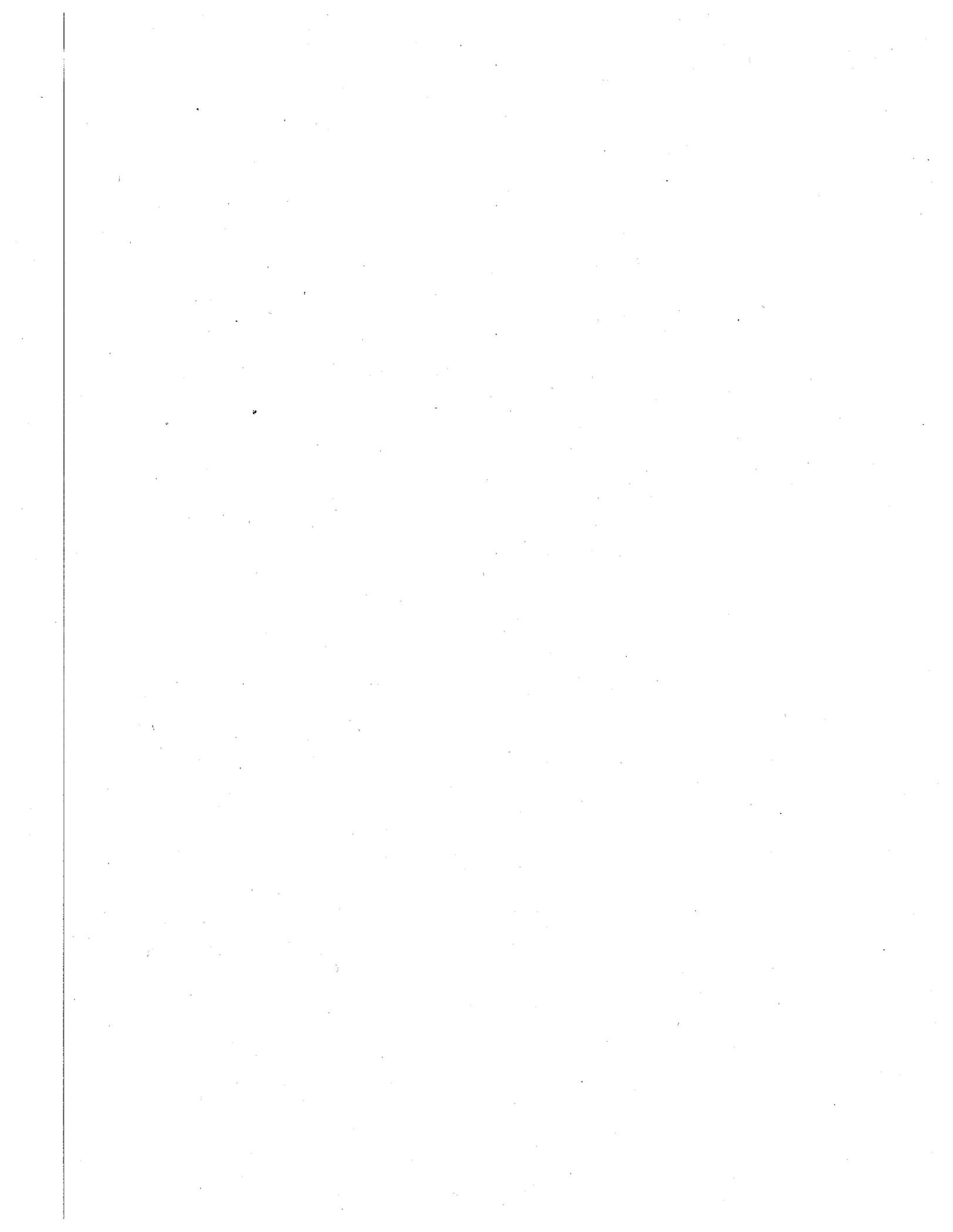
Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo el último miércoles de cada mes, las cuales se estima terminar en junio de 2021 hasta su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Eventualmente si es necesario, se realizarían reuniones extraordinarias.

Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Presentación de la primera propuesta base del Proyecto.	x						
Revisión del proyecto base con Grupo de Trabajo		x					
Integración de comentarios del GT al proyecto base			x	x	x		
Proyecto enviado para su revisión a la CONAMER						x	
Proyecto aprobado por la CONAMER							x
Publicación en el Diario Oficial de la Federación							x

xi. Problemática de política pública identificados por la Autoridad Normalizadora.

En México de conformidad con la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, se permite la comercialización de semilla calificadas (certificadas por el SNICS) y semillas categoría Declaradas (no calificadas por el SNICS). Las primeras, la calidad de las semillas es responsabilidad del productor de la semilla y el SNICS vigila su cumplimiento. En las segundas, la calidad de la semilla es responsabilidad exclusiva del productor de la semilla, sin desmeritar su calidad.

En el comercio de semillas circula lo que se denomina semillas piratas, es decir, aquella semilla (Certificada o Declarada), que se comercializa sin autorización del obtentor de la variedad o que falsean los datos técnicos de calidad, por ejemplo, porcentaje de germinación, ciclo agrícola, variedad, e inclusive empresa productora de la semilla. Lo anterior provoca pérdidas millonarias a las empresas productoras de semillas y al mismo agricultor que las utiliza. Las etiquetas de certificación de semillas contribuyen a que el agricultor que adquiere la semilla pueda identificar si la semilla que compra es de calidad, dado que las etiquetas de certificación contienen elementos de seguridad que el agricultor puede identificar fácilmente.



Primera Reunión Extraordinaria 2020

Subcomité de Protección Fitosanitaria (SPF)



14 de octubre de 2020

1

ORDEN DEL DIA



1. Acreditación de asistentes.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Lectura y aprobación de la minuta correspondiente.

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/FITO-2015, Por la que se establecen las características, y especificaciones que deben reunir las etiquetas de certificación de la calidad de las semillas para siembra.

OBJETIVO

Establecer las características y especificaciones que deben reunir las etiquetas de certificación de la calidad de las semillas para siembra, las cuales avalan que dichas semillas, incluyendo el material de propagación, han sido producidas en México de acuerdo con los métodos, criterios y especificaciones de calidad establecidos en las Reglas para la calificación de semillas para cada especie o cultivo.



AVANCE

Se han realizado 5 sesiones del Grupo Técnico de Semillas (85%)

JUSTIFICACIÓN

Se acotan las características desde un documento normativo a nivel macro que beneficia al usuario final; de esta manera, podrá ser más fácil la trazabilidad de los criterios y asegurar que todas las etiquetas de certificación que se emitan en sus diferentes categorías tengan los requisitos mínimos necesarios que establece la Norma.

3

NOM

NORMA OFICIAL MEXICANA

- Las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con plaguicidas agrícolas competencia de la SADER-SENASICA, fueron propuestas para su inscripción en el Suplemento del PNN 2019 motivados por la Recomendación No. 82/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- El objetivo de la NOM-XXX-SAG/FITO-XXXX, es generar un instrumento normativo que integre la regulación de todos los establecimientos relacionados con plaguicidas de uso agrícola, que facilite el cumplimiento por los sectores involucrados, así como la vigilancia por la autoridad.
- En tanto que el objetivo de realizar la Modificación a la NOM-052-FITO-1995, es fortalecer la regulación y vigilancia de las aplicaciones aéreas, haciendo énfasis en la capacitación y el uso de tecnologías de menos riesgo de dispersión de plaguicidas hacia cultivos no blanco y hacia las personas o el ambiente.



4

2. AVANCES

NOM-XXX-SAG/FITO-XXXX y Modificación de la NOM-052-FITO-1995

- Se cuenta con los comentarios de los siguientes actores involucrados: COFEPRIS (CAS, CEMAR), SEMARNAT (INECC, DGGIMAR, PROFEPA), UMFFAAC, AMPBIO, PROCCYT, CNA, IAP y CONACOFI.
- En el caso de la NOM-052-FITO-1995, adicionalmente se cuenta con comentarios de la SCT-AFAC.
- Los comentarios procedentes ya fueron integrados en un documento.
- Se cuenta con un primer borrador de documento par ser trabajado y discutido en las reuniones del Grupo de trabajo correspondientes.



3. PRINCIPALES COMENTARIOS

NOM-XXX-SAG/FITO-XXXX

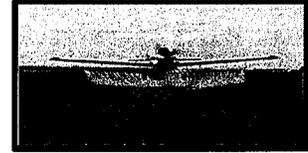
- Se elimina la figura de "maquilador", y se incluye la de "distribuidor" separada y diferente del "comercializ....."
- Se incluye la figura del "usuario final" como sujeto obligado en lo relativo a la aplicación de plaguicidas en campo.
- Se incluye la aplicación de plaguicidas como alcance de la NOM.
- Inclusión de procedimientos de operación estándar.
- Se incluye la obligación de contar con programas de capacitación.
- Se incluyen aspectos relacionados con el triple lavado para posterior disposición final.
- Se desglosa la información de plaguicidas aplicable a cada tipo de establecimiento, para integración en reporte de actividades, con fines de certificación y de renovación.
- Se describe el procedimiento para la certificación y renovación del certificado.
- Se incluyen diversos anexos, desde los formatos para presentación del aviso de inicio de funcionamiento y solicitud de certificación, hasta los relacionados con bitácoras y recomendación escrita.



3. PRINCIPALES COMENTARIOS

MODIFICACIÓN DE LA NOM-052-FITO-1995

- Se incluyen definiciones, tales como "Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia, dron).
- Se incluye la aplicación de plaguicidas como alcance de la NOM.
- Se incluyen procedimientos de operación estándar.
- Se incluye la obligación de contar con programas de capacitación.
- Se incluyen aspectos relacionados con el triple lavado para posterior disposición final.
- Se desglosa la información de plaguicidas relativa a las aplicaciones, para integración en reporte de actividades, con fines de certificación y de renovación.
- Se incluye la notificación de actividades a las autoridades locales y comunidades vecinas.
- Se describe el procedimiento para la certificación y renovación del certificado.
- Se incluyen diversos anexos, desde los formatos para presentación del aviso de inicio de funcionamiento y solicitud de certificación, hasta los relacionados con bitácoras y notificación de actividades de aplicación aérea.

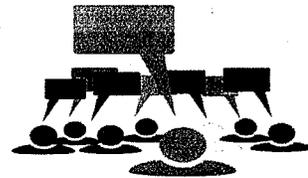


7

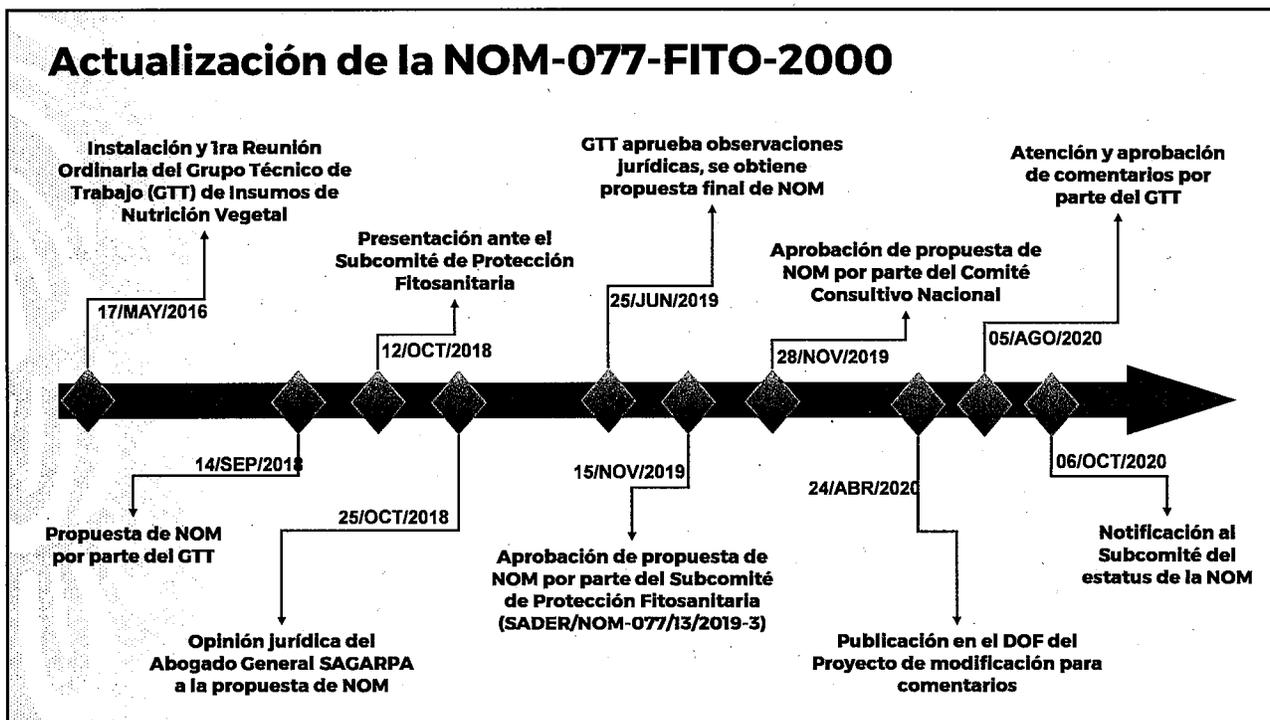
4. SIGUIENTES PASOS

NOM-XXX-SAG/FITO-XXXX y Modificación de la NOM-052-FITO-1995

- Convocar a las reuniones de trabajo virtuales, mediante correo electrónico, solicitando:
 - Ratificación de designación de titulares y suplentes.
 - Nuevos comentarios.
 - Información de costo-beneficio en apoyo a la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio.



8





Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.

Objetivo y Justificación: El 22 de mayo de 2002 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos. La citada Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la regulación fitosanitaria para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos y establecimientos que acopian y comercializan frutos de cítricos. Es conveniente, establecer en un solo instrumento regulatorio lo establecido en las disposiciones legales vigentes; y en concordancia con la Quinta estrategia del objetivo prioritario No. 1, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, la estrategia de insumos abarcará el establecimiento de una política integral de semillas e insumos biológicos; material genético; fertilizante; insumos pecuarios y acuícolas, y energía.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2021.

Grado de avance: 50 %

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2015.

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "Quinta estrategia del objetivo prioritario No. 1, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020"

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 22 de marzo de 2018.






Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos

Justificación:

El 10 de agosto de 2001 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos. La citada Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las medidas fitosanitarias que deben aplicarse para prevenir, controlar o erradicar al virus tristeza de los cítricos y/o a su principal vector el pulgón café de los cítricos *Toxoptera citricida*. Es conveniente, establecer en un solo instrumento regulatorio en el que se establezcan las medidas fitosanitarias que deben de cumplir para la producción y movilización de los cítricos en general, esto con el fin de llevar a cabo un proceso de desregulación, mandado por el ejecutivo federal.



Asuntos Generales

Lectura y aprobación de la minuta correspondiente

AGRICULTURA | SENASICA

Minuta de la Primera Sesión Ordinaria 3350 del Subcomité de Protección Fitosanitaria (SPF), dependiente del Consejo Consultivo Nacional de Heterocización Agroalimentaria (CCNA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el día 16 de octubre de 2020, a las 12:20 horas, de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

La reunión se dio a cabo de manera virtual bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Acreditación de asistentes.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Sesión del Programa Nacional de Heterocización de la Ciudad 2017
- 4.- Anuncios Generales.
- 5.- Lectura y aprobación de la minuta correspondiente.

Desarrollo de la reunión

1. Acreditación de representantes.

La reunión fue presidiada por la SAG María Eugenia Tamez Fabela, Directora de Integración y Análisis de Políticas Saneadas, quien fue designada a través del oficio DDO-0276/2020 emitido por el Dr. Francisco Javier Touza Arreola, Coordinador del Subcomité de Protección Fitosanitaria, para presidir la presente sesión.

AGRICULTURA | SENASICA

Minuta de la Primera Sesión Ordinaria 3350 del Subcomité de Protección Fitosanitaria (SPF), dependiente del Consejo Consultivo Nacional de Heterocización Agroalimentaria (CCNA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el día 16 de octubre de 2020, a las 12:20 horas, de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

LA SAG María Eugenia Tamez Fabela agendó la presencia de los asistentes, quienes se conectaron en tiempo para iniciar la reunión, asimismo, pidió a los asistentes que se presentaran indicando la institución a la que representan, a través del chat de la plataforma, en orden alfabético:

Dr. Mario Antonio Ceballos Guzmán, Director de Continuidad de Servicios, Dirección General de Insumos Agropecuarios (DGIAG).

Mtra. Jessy Corina Irujo, Coordinadora General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (SGDTE).

Dra. Luisa Esther Irujo Casado, Gerente de Asuntos Regulatorios, PROOCET.

Dra. María Florencia Rodríguez Gansel, DIFAP.

Ing. Jesús Alejandro Tabbe, Subdirector de Recursos Genéticos, Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, SAGTEP.

Sr. Manuel Custodio Zárate, Director de Relaciones con Gobierno, CENIAS.

MDZ Gabriela Alejandra Jimenez Rodríguez, Subsecretaria de Fomento, Dirección General de Fomento a la Agricultura, SAGFA.

Ing. María Elena Alvarado Jiménez, Jefe de Departamento, Dirección General de Fomento a la Agricultura, SAGFA.



GRACIAS



**AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL
2020**



**1º DE JULIO DE 2020
120 ANIVERSARIO DE LA
SANIDAD VEGETAL
EN MÉXICO
1900-2020**

